



Municipalidad de Villa La Angostura
Secretaría de Economía
Obispo de Nevarés N° 32
Telefax 0294-4494155



VILLA LA ANGOSTURA
MUNICIPALIDAD

"2020: 65 años del nacimiento de la provincia del Neuquén"

RESOLUCIÓN N° 662/2020.-

VISTO:

El Expediente 148-I, el Decreto N° 3119/2020, el Decreto N°3323/20, Concurso de Precios N° 01/2020 Pliego Bases y Condiciones, Ord. 3263/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3119/2020 Artículo 1° el Sr. Intendente realizó la Convocatoria de Concurso de Precios a los fines de contratar y obtener cobertura de Seguros Generales para la Municipalidad de Villa La Angostura;

Que mediante Decreto N° 3119/2020 Artículo 2° se estableció como fecha de presentación y apertura de sobres del Concurso de Precios 01/2020 el día 10 de Agosto de 2020

Que mediante comunicación fehaciente a los posibles oferentes, de acuerdo a lo establecido en Artículo 1° del Decreto 3119/2020 se realizó la convocatoria pública para participar en el Concurso de Precios a aquellas empresas cuyos productores y/o representantes comerciales tuvieran domicilio y habilitación comercial en Villa La Angostura;

Que mediante comunicación fehaciente con los posibles oferentes, que consta en el Expediente 148-I, se realizó una consulta para evaluar la posibilidad de establecer prórroga en la fecha de presentación y apertura de sobres;

Que mediante Decreto N° 3323/20 Artículo 1° se estableció como fecha de prórroga de presentación y apertura de sobres el día 18 de Agosto de 2020 a las 10:00 horas y 12:00 horas respectivamente;

Que, siendo las 10:00 horas del día 18 de Agosto de 2020 y no existiendo ninguna objeción formal al proceso de presentación de Ofertas establecidas en el Artículo 12.1 del Pliego N°01/2020 se procedió a realizar un Acta de Cierre de Ofertas de Concurso de Precios en el que se presentaron 5 (cinco) sobres y 3 (tres) mails;

Que, siendo las 13:37 horas del día 18 de Agosto de 2020 se dio comienzo, mediante Acta de Apertura de Sobres, al proceso de apertura establecido en el Artículo N°12.1 del Concurso de Precios N° 01/2020;

Que, iniciado el proceso y previa apertura formal de los sobres en presencia de distintas personas citadas en el Acta, el Sr Auditor Municipal solicitó manifestar en las observaciones que existiría documentación oficial que acreditaría la superposición del actual Concurso de Precios con lo dispuesto en la Ordenanza 3263/2017 y que existiría un Decreto Municipal con número 1233/2018 con fecha de adjudicación de la Licitación Pública del 12 de Abril de 2018;

Que el Sr. Auditor Municipal manifiesta que toma conocimiento de lo observado en el párrafo anterior al momento de apertura de sobres desconociendo su existencia previamente sin que se presente documentación que permita evaluar su existencia;

Que habiendo expuesto las observaciones sin la presentación fehaciente de documentación respaldatoria, teniendo en cuenta la obligatoriedad



Municipalidad de Villa La Angostura
Secretaría de Economía
Obispo de Nevares N° 32
Telefax 0294-4494155



VILLA LA ANGOSTURA
MUNICIPALIDAD

“2020: 65 años del nacimiento de la provincia del Neuquén”

del acto de apertura establecido por: Decreto N° 3119/2020, Decreto N°3323/20, Concurso de Precios N° 01/2020 Pliego Bases y Condiciones incluidos en el Expediente N° 148-I y teniendo en cuenta que los oferentes cumplieron en tiempo y forma con los plazos establecidos habiéndose realizado el Acta de Cierre de Ofertas sin haber recibido objeciones, impugnaciones o cualquier otro acto impidiera el proceso se procedió a la apertura de sobres;

Que, con fecha 19 de Agosto de 2020 el Sr. Auditor mediante Memo 72-AUD/20 solicita en virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores la aplicación del Artículo 9° del Concurso de Precios N° 01/2020 atento a poseer documentación que acredita fehacientemente la superposición del Concurso con la Licitación Pública 04/2017 que se encontraría vigente, prima facie, hasta el 16 de Abril del 2021 en rigor del Decreto 1233/2018;

Que al no haber obtenido, hasta el momento, el Expediente N° 228-SEYDL-2017 reclamado para poder realizar las verificaciones que permitan establecer los plazos de adjudicación indicados en el Memo 72-AUD/20;

Que habiendo agotado las instancias de búsquedas, ante la falta de respuestas que justifiquen su ausencia y considerando que el Expediente 228-SEYDL-2017 es un documento público cuya ausencia significa un riesgo para el patrimonio municipal se realizó un Acta de Exposición Policial con fecha 19 de Agosto de 2020 para registro de su extravío;

Por ello y en uso de las facultades concedidas,

El Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa la Angostura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Precios N° 01/2020 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones por ser la autoridad de aplicación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Concurso de Precios N° 01/2020

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE. Regístrese. Cumplido. Archívese

Villa La Angostura 19 de Agosto 2020